

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.

ACTA DE AUDIENCIA.

Demandante: Flor María Escobar De Rodríguez
Apoderado: Henry Felipe García Casilimas
Demandado:
Unidad Administrativa Especial De Gestión Pensional Y Contribuciones Parafiscales De La Protección Social UGPP
Apoderada: Angélica María Medina Herrera
Llamada a integrar el contradictorio:
Marleny Bernal Ropero
Apoderado: Focion Velasco
Fecha: 6 de junio de 2022.
Hora: 12:00 meridiano.

Art. 46 del C.P.T. y de la S.S., modificado por el art. 6to de la Ley 1149 de 2007.

Constancia de comparecencia - instalación de la audiencia.

Audiencia artículo 80 CPT SS

AUTO. Teniendo en cuenta que no existen pruebas pendientes por evacuar, se cierra el debate probatorio y se escucha a los apoderados en alegaciones. Notificación en estrados.

Se profiere sentencia en los siguientes términos:

PRIMERO: DECLARAR que la señora **FLOR MARIA ESCOBAR DE RODRIGUEZ** identificada con C.C. **No.41.338.104** en su condición de cónyuge supérstite es beneficiaria de la pensión de sobrevivientes, dejada por el causante señor **CARLOS ALFONSO RODRIGUEZ**, a partir del día siguiente de su fallecimiento, 22 de julio de 2018 en un porcentaje equivalente al 73% del valor de la mesada pensional que ascendía para el año 2018 a la suma de \$3.906.210, esto es la suma de \$ 2.851.533 y por 14 mesadas anuales, por reunir los requisitos establecidos en el art. 47 de la ley 100 de 1993, conforme a lo expuesto.

SEGUNDO: DECLARAR que la señora **MARLENY BERNAL ROPERO** identificada con C.C. **No.51.631.017** en su condición de compañera permanente es beneficiaria de la pensión de sobrevivientes, dejada por el causante señor **CARLOS ALFONSO RODRIGUEZ**, a partir del día siguiente de su fallecimiento, 22 de julio de 2018 en un porcentaje equivalente al 27% del valor de la mesada pensional que ascendía para el año 2018 a la suma de \$3.906.210, esto es la suma de \$ 1.054.677 y por 14 mesadas anuales, por reunir los requisitos establecidos en el art. 47 de la ley 100 de 1993, conforme a lo indicado en la parte motiva.

TERCERO: CONDENAR a la demandada **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION SOCIAL –UGPP**, representada legalmente por su presidente o por quien haga sus veces, a pagar a la demandante Sra. **FLOR MARIA ESCOBAR DE RODRIGUEZ** identificada con C.C. **No.41.338.104** la pensión de sobrevivientes, como cónyuge supérstite del causante Sr. **CARLOS ALFONSO RODRIGUEZ**

(Q.E.P.D) a partir del día 22 DE JULIO DE 2018, equivalente al 73%, de la mesada mensual de la pensión reconocida mediante Resolución No. 20936 de 27 de JULIO de 1998, con los sucesivos aumentos legales año a año y las mesadas adicionales de junio y diciembre.

CUARTO: CONDENAR a la demandada UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION SOCIAL –UGPP, representada legalmente por su presidente o por quien haga sus veces, a pagar a la compañera permanente Sra. **MARLENY BERNAL ROPERO** identificada con C.C. **No.51.631.017** en su condición de compañera permanente la pensión de sobrevivientes del causante Sr. CARLOS ALFONSO RODRIGUEZ (Q.E.P.D) a partir del día 22 DE JULIO DE 2018, equivalente al 27%, de la mesada mensual de la pensión reconocida mediante Resolución No. 20936 de 27 de JULIO de 1998, con los sucesivos aumentos legales año a año y las mesadas adicionales de junio y diciembre.

QUINTO: CONDENAR a la demandada UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION SOCIAL –UGPP, representada legalmente por su presidente o por quien haga sus veces a pagar a la demandante Sra. **FLOR MARIA ESCOBAR DE RODRIGUEZ** como retroactivo el valor generado desde el 22 de julio de 2018 al 31 de mayo de 2022 inclusive, en la suma de CIENTO SESENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE. (**\$ 161.653.700**).

SEXTO: CONDENAR a la demandada UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION SOCIAL –UGPP, representada legalmente por su presidente o por quien haga sus veces a pagar a la demandante Sra. **MARLENY BERNAL ROPERO** como retroactivo el valor generado desde el 22 de julio de 2018 a 31 de mayo de 2022 inclusive, en la suma de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTINCINCO PESOS M/CTE. (**\$59'789.725**).

SEPTIMO: ABSOLVER a la demandada UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION SOCIAL –UGPP de las demás pretensiones incoadas en su contra.

OCTAVO: SIN costas a la pasiva UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION SOCIAL –UGPP

NOVENO: CONSULTESE la presente decisión a favor de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION SOCIAL –UGPP, ante el honorable Tribunal del Distrito Judicial de Bogotá sala Laboral

Notificación en estrados.

El Despacho realizó una aclaración de la sentencia frente a los montos, la cual ya se encuentra consignada en la presente acta.

La apoderada de la UGPP interpuso recurso de apelación.

Proceso Ordinario No.11001310503020190065400

AUTO. Se concede el recurso de apelación en el efecto suspensivo. Se ordena la remisión del expediente a la Sala Laboral del H. Tribunal Superior de Bogotá para lo de su competencia. Notificación en estrados.



FERNANDO GONZALEZ
JUEZ



AMADO BENJAMIN FORERO NIÑO
SECRETARIO

Anexo liquidación

Proceso Ordinario No.11001310503020190065400

Fecha fallecimiento		21/07/2018		DIAS		AÑOS					
Mesadas		14									
Tiempo de convivencia	FLOR MARIA ESCOBAR DE RODRIGUEZ	19/03/1966	17/08/2004	14031			38,975				
	MARLENY ROPERO BERNAL	17/08/2004	21/07/2018	5086			14,127778				
Valor mesada 2018	\$ 3.906.210						53,102778				
							100%				
2018	\$ 2.851.533	73%					38,975				
	\$ 1.054.677	27%					14,127778				
							73%				
							27%				
73%	\$ 3.906.210						27%				
RETROACTIVO	DIAS	IPC	FLOR MARIA ESCOBAR DE RODRIGUEZ	MESADA	\$2.851.533	RETROACTIVO	DIAS	IPC	MARLENY ROPERO BERNAL	MESADA	\$1.054.677
2018 JULIO 9 DIAS	9		\$ 855.460	INCREMENTO ANUAL		2018 JULIO 9 DIAS	9		\$ 316.403		
MESADA 14	30		\$ 2.851.533			MESADA 14	30		\$ 1.054.677		
AGOSTO	30		\$ 2.851.533			AGOSTO	30		\$ 1.054.677		
SEPTIEMBRE	30		\$ 2.851.533			SEPTIEMBRE	30		\$ 1.054.677		
OCTUBRE	30		\$ 2.851.533			OCTUBRE	30		\$ 1.054.677		
NOVIEMBRE	30		\$ 2.851.533			NOVIEMBRE	30		\$ 1.054.677		
DICIEMBRE	30		\$ 2.851.533			DICIEMBRE	30		\$ 1.054.677		
MESADA 13	30		\$ 2.851.533			MESADA 13	30		\$ 1.054.677		
2019 ENERO	30	3,18%	\$ 2.942.212	\$ 90.678,76		2019 ENERO	30	3,18%	\$ 1.088.215	\$ 33.538,72	
FEBRERO	30		\$ 2.942.212			FEBRERO	30		\$ 1.088.215		
MARZO	30		\$ 2.942.212			MARZO	30		\$ 1.088.215		
ABRIL	30		\$ 2.942.212			ABRIL	30		\$ 1.088.215		
MAYO JUNIO	30		\$ 2.942.212			MAYO JUNIO	30		\$ 1.088.215		
JULIO	30		\$ 2.942.212			JULIO	30		\$ 1.088.215		
MESADA 14	30		\$ 2.942.212			MESADA 13	30		\$ 1.088.215		
AGOSTO	30		\$ 2.942.212			AGOSTO	30		\$ 1.088.215		
SEPTIEMBRE	30		\$ 2.942.212			SEPTIEMBRE	30		\$ 1.088.215		
OCTUBRE	30		\$ 2.942.212			OCTUBRE	30		\$ 1.088.215		
NOVIEMBRE	30		\$ 2.942.212			NOVIEMBRE	30		\$ 1.088.215		
DICIEMBRE	30		\$ 2.942.212			DICIEMBRE	30		\$ 1.088.215		
MESADA 13	30		\$ 2.942.212			MESADA 13	30		\$ 1.088.215		
2020 ENERO	30	3,80%	\$ 3.054.016,12	\$ 111.804,06		2020 ENERO	30	3,80%	\$ 1.129.567,60	\$ 41.352,19	
FEBRERO	30		\$ 3.054.016,12			FEBRERO	30		\$ 1.129.567,60		
MARZO	30		\$ 3.054.016,12			MARZO	30		\$ 1.129.567,60		
ABRIL	30		\$ 3.054.016,12			ABRIL	30		\$ 1.129.567,60		
MAYO	30		\$ 3.054.016,12			MAYO	30		\$ 1.129.567,60		
JUNIO	30		\$ 3.054.016,12			JUNIO	30		\$ 1.129.567,60		
JULIO	30		\$ 3.054.016,12			JULIO	30		\$ 1.129.567,60		
MESADA 14	30		\$ 3.054.016,12			MESADA 13	30		\$ 1.129.567,60		
AGOSTO	30		\$ 3.054.016,12			AGOSTO	30		\$ 1.129.567,60		
SEPTIEMBRE	30		\$ 3.054.016,12			SEPTIEMBRE	30		\$ 1.129.567,60		
OCTUBRE	30		\$ 3.054.016,12			OCTUBRE	30		\$ 1.129.567,60		
NOVIEMBRE	30		\$ 3.054.016,12			NOVIEMBRE	30		\$ 1.129.567,60		
DICIEMBRE	30		\$ 3.054.016,12			DICIEMBRE	30		\$ 1.129.567,60		
MESADA 13	30		\$ 3.054.016,12			MESADA 13	30		\$ 1.129.567,60		
2021 ENERO	30	1,61%	\$ 3.103.185,78	\$ 49.169,66		2021 ENERO	30	1,61%	\$ 1.147.753,64	\$ 18.186,04	
FEBRERO	30		\$ 3.103.185,78			FEBRERO	30		\$ 1.147.753,64		
MARZO	30		\$ 3.103.185,78			MARZO	30		\$ 1.147.753,64		
ABRIL	30		\$ 3.103.185,78			ABRIL	30		\$ 1.147.753,64		
MAYO	30		\$ 3.103.185,78			MAYO	30		\$ 1.147.753,64		
JUNIO	30		\$ 3.103.185,78			JUNIO	30		\$ 1.147.753,64		
JULIO	30		\$ 3.103.185,78			JULIO	30		\$ 1.147.753,64		
MESADA 14	30		\$ 3.103.185,78			MESADA 14	30		\$ 1.147.753,64		
AGOSTO	30		\$ 3.103.185,78			AGOSTO	30		\$ 1.147.753,64		
SEPTIEMBRE	30		\$ 3.103.185,78			SEPTIEMBRE	30		\$ 1.147.753,64		
OCTUBRE	30		\$ 3.103.185,78			OCTUBRE	30		\$ 1.147.753,64		
NOVIEMBRE	30		\$ 3.103.185,78			NOVIEMBRE	30		\$ 1.147.753,64		
DICIEMBRE	30		\$ 3.103.185,78			DICIEMBRE	30		\$ 1.147.753,64		
MESADA 13	30		\$ 3.103.185,78			MESADA 13	30		\$ 1.147.753,64		
2022 ENERO	30	5,62%	\$ 3.277.584,82	\$ 174.399,04		2022 ENERO	30	5,62%	\$ 1.212.257,40	\$ 64.503,75	
FEBRERO	30		\$ 3.277.584,82			FEBRERO	30		\$ 1.212.257,40		
MARZO	30		\$ 3.277.584,82			MARZO	30		\$ 1.212.257,40		
ABRIL	30		\$ 3.277.584,82			ABRIL	30		\$ 1.212.257,40		
MAYO	30		\$ 3.277.584,82			MAYO	30		\$ 1.212.257,40		
			\$ 161.653.700						\$ 59.789.725		

Firmado Por:

Amado Benjamin Forero Niño
Secretario
Juzgado De Circuito
Laboral 030
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Código de verificación: **b9415197118147c6e867775c496b518a67faf336cd5745dfdc91bd9db1fb6**

Documento generado en 08/06/2022 09:59:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>